



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-00004
Proceso: SUCESION INTTESTADA
Causante: CAMPO ELIAS CASALLAS ABRIL Y OTRA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que pone de presente la petición elevada por el vocero judicial de los interesados visible a archivo 008 del expediente digital, y vencido el emplazamiento realizado de conformidad con los artículos 108, 492 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022 respecto de las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **diez (10)** del mes de **julio** de **dos mil veinticuatro (2024)** a la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)** como fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes relictos de los causantes conforme el artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: Conforme lo normado por la ley 1564 de 2012 en su artículo 107, Ley 2213 de 2022 y las disposiciones especiales adoptadas, dicha audiencia se realizará de manera virtual a través de la **Plataforma Microsoft TEAMS**, para lo cual en el momento procesal oportuno se les enviara el enlace de acceso, requiriendo que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico preferiblemente (Hotmail / Outlook) y la aplicación correspondiente descargada en su dispositivo móvil o computador. De no contar con dichos elementos podrán acudir al despacho del juzgado.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 11**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **05/abril/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6ec4556507114206c6ddaca5c22577ce8046de453031ebc4a0e0ea8b15a03b**

Documento generado en 04/04/2024 02:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>